



EL CAPITÁN GENERAL DE *Andalucía*  
y en su nombre el *coronel de la zona de recluta*  
*situado de Ronda n.º 56 don Manuel*  
*de Cossío y Horneros*

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso  
en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> de la ley de reclutamiento, al *Ledero Sierra*  
*Avila Delgado*, hijo de *Salvador* y de *Gabriel*  
*natural de Marbella*, Juzgado de primera instancia de *Jaén*  
*, provincia de Málaga*, nació el dia *7* de *Mayo*  
de 18*74*, de oficio *Cavajer*, su estado *sotero*. Fue alistado en el reemplazo  
de 18*76* y clasificado como *criptado*, habiendo prestado los servicios que se  
expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en *Ronda* *adonde*  
*Avilés* *de 1 de Mayo*



Anotado al folio 19 núm. 1286

EL COMANDANTE MAYOR,

*Modesto Sierra*

*Manuel de Cossío*

Maruella (málaga)



EL CAPITÁN GENERAL DE Andalucía

y en su nombre el Coronel del Regimiento Caballería de Málaga sub.º Reserva Dn Victor Ed  
pada Soutin.

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al Sargento Jose Hurtado Ruiz, hijo de S. Ruiz y de Maria natural de Marbella, Juzgado de primera instancia de Cádiz, provincia de Málaga, nació el dia 1.º de Octubre de 1871, de oficio de Caballero, su estado de 1870 y clasificado como Soteldo, habiendo prestado los servicios que se expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expidiéndose presente en Malaga 12  
Diciembre de 1892 REGIMIENTO CABALLERIA DE MALAGA N.º 7 RESERVA

Anotado al folio 62 n.º 1871  
EL COMANDANTE MAYOR  
Hurtado Ruiz

Victor Ed  
Soutin

Esta licencia no es válida si no lleva el sello en seco del DEPÓSITO DE LA GUERRA. (Res. orden de 27 de mayo de 1890, D. O. n.º 118).

170. Tuvo ingreso en Baja en clase de soldado sorteable con arreglo a la Ley y disposiciones vigentes. Antequera 13 de Diciembre 1870. E. D. J. I. D. - La otra vez el sorteo verificado el dia 10 tuvo suerte el n.º 618 marchando a su casa en S. J. Trata que sea llamado para su destino al Cuerpo. Antequera 13 de Diciembre de 1870. E. D. J. I. D. - Fabala.

171. Servido hoy 3 de Octubre 1871. E. D. (Cádiz). A. P. G. - Hayan servido la orden de la Comandancia de Artillería de Villarrubia. E. G. - Este individuo está en Baja en efecto. Sorprendido por parte de la Regimiento de Caballería de Villarrubia el 23 de diciembre de 1870 cuando las prescripciones del Código de Justicia Militar. - Antequera 15 de octubre 1871. El jefe de la Baja Detrás. - En la revisión de Artiles fechada 3 de Marzo fue alta en este Regimiento. Paradero Villarrubia. Fijo 22 de Caballería de la procedencia que indica la nota y en la misma revisión se puso juzgado de obediencia y fidelidad a los estandartes. - Bermiela - mvt. - Gdeu. - En el extracto de revisión del mes de la fecha se le reclama q' este individuo 6750 pesetas importe de su p.º puesto de vestuario. - Córdoba 7 de Abril 1871. El Comisario de Guerra. Rafael Rioja. - Sigue el sello. - Gdeu. - Desde su alta en el Cuerpo de gran en Córdoba donde finó el año. Ha causado 112 hospitalidades. - 24 de Julio de

1872. A disputar dos meses de licencia por informe al pueblo de su naturaleza, concedidos por el E. S. D. G. de este Distrito en 30 de Junio anterior, incorporándose oportunamente al Cuerpo en Córdoba. - Bermiela - mvt.

172. Desde 1 de Enero en el Hospital de Sevilla hasta el 25 de Marzo que salió al mismo y pasó a Cartagena (Málaga) a disputar dos meses de licencia por informe concedidos por el E. S. D. G. de este Distrito y terminada se incorporó al Cuerpo permaneciendo en Córdoba de nuevo hasta el 7 de Octubre siguiente que pasó al mismo punto a través de los meses de D.º por informe concedidos por dicha superioridad, incorporándose al Cuerpo oportunamente durante todo el año. Ha causado 144 hospitalidades. - Bermiela - mvt.

173. Hasta el año de quinientos en Córdoba. No ha causado hospitalidades. - Bermiela - mvt.

174. Desde 1º de Enero de quinientos en Córdoba hasta el 20 de Marzo que viene cumpliendo en la R. O. de 7 del mismo D.º n.º 62 pasó a situación de reserva activa, fijando su residencia en Cartagena (Málaga) donde permaneció hasta fin del citado mes de Marzo que fue baja en este Regimiento. Paradero de Villarrubia. Fijo 28 de Caballería por parte

RECIBIDOR Y CORONEL DE CABALLERIA  
al de Reserva D<sup>r</sup>º 41 (Málaga) en la cual en  
cada situación, según propuesta apro-  
bada por el D<sup>r</sup>mo Señor General Jefe de la  
2<sup>a</sup> Sección del Ministerio de la Guerra se  
echa el 14 del referido mes de marzo. A este  
individuo se le ha expedido el certifi-  
cado de soltería. El Comandante Ma-  
yor Joaquín Berniola = nac.<sup>r</sup> = 4 de enero =  
En la verista de este y de la prosecución  
y por los motivos que expresa la  
nota anterior cumple alta en este Regt  
Reina de Málaga D<sup>r</sup>º 47 en situación de  
1<sup>o</sup> reserva en la que finó el año.  
El Comandante Mayor Manuel E. Vidal =  
nac.<sup>r</sup> = Sigue el sello.

1875. Todo el año en situación de 1<sup>o</sup> reserva  
Calvo.

1876. Todo el año en igual situación. Lapata = nac.<sup>r</sup>

1877. Todo el año en igual situación. Domínguez

1878. Hizo el 2<sup>o</sup> año donde finó el año. Domínguez

1879. Todo el año como el anterior. Setas = nac.<sup>r</sup>

1880. Todo el año como el anterior. Setas = nac.<sup>r</sup>

1881. Todo el año como el anterior. Ruiz = nac.<sup>r</sup>

1882. En igual situación que terminó el

año anterior. hasta el 12 de Diciembre

de que se le expide su licencia

por cumplir en esta fecha los 12

años de servicio que da término

al servicio de reclutamiento y la 2<sup>a</sup>.

el 1<sup>o</sup> de Febrero 1880 (L. L. n<sup>o</sup> 34)

Málaga 12 Diciembre 1882.

El Comandante Mayor

Honorio Ruiz

1<sup>o</sup> de Febrero

El Coronel

García

1<sup>o</sup> de Febrero



EL CAPITÁN GENERAL DE Ardalucia  
y en su nombre el coronel de la zona de Recluta-  
miento de Ronda n.º 56 don Manuel  
de Cossío y Romeros

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.<sup>º</sup> y 7.<sup>º</sup> de la ley de reclutamiento, al Ricardo Antonio  
Mata Cusco, hijo de José y de Pedro,  
natural de Marbella, Juzgado de primera instancia de Su  
, provincia de Málaga, nació el dia 27 de Julio  
de 18 77, de oficio Cavalo, su estado soltero. Fué alistado en el reemplazo  
de 18 70 y clasificado como Escriptuado, habiendo prestado los servicios que se  
expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Tor de la Ca  
Diciembre de 1882

Anotado al folio 19 n.º 1831  
EL COMANDANTE MAYOR,  
Antonio Sierra



ANEXO



EL CAPITÁN GENERAL DE Andalucía  
y en su nombre el Coronel de la Frontera de Reclutamiento  
miento de Ronda n.º 56 don Manuel  
de los Ríos y Romano

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al Antonio Antón  
Gómez Jiménez, hijo de Antonio y de Gómez,  
natural de Marbella, Juzgado de primera instancia de Santa,  
provincia de Málaga, nació el día 15 de Mayo  
de 1871, de oficio Recluta, su estado soltero. Fué alistado en el reemplazo  
de 1880 y clasificado como exceptuado, habiendo prestado los servicios que se  
expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Ronda a doce  
Diciembre de 1902

Anotado al folio 19 núm. 1896  
EL COMANDANTE MAYOR,

Antonio Serna

RECLUTAMIENTO DE  
Ronda

ESTADO ESPAÑOL

ESTADO ESPAÑOL



EL CAPITÁN GENERAL DE Andalucía  
y en su nombre el Loroual de la Reina de Recluta  
niente de Ronda el 56 don Manuel  
de losos y Flores

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.<sup>º</sup> y 7.<sup>º</sup> de la ley de reclutamiento, al Domingo Miguel  
García Pérez, hijo de Cristóbal y de Aura,  
natural de Murcia, Juzgado de primera instancia de Cádiz,  
provincia de Murcia, nació el día 27 de Abril  
de 1877, de oficio Cavajero, su estado sotano. Fué alistado en el reemplazo  
de 1879 y clasificado como Cavajero, habiendo prestado los servicios que se  
expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Piedra Alta  
Ciudad de Murcia de 1877

Manuel de Prado

Anotado al folio 19 núm. 1311  
EL COMANDANTE MAYOR,

Miguel Alenza

ASOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES

*Perúma*

*Fundada el 19 diciembre del 1862  
El nombre lleva*



*Alfonso Díaz*

ASOS

SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES



## EL CAPITÁN GENERAL DE

*Andalucía  
y en su nombre el Coronel de la Doma de Reclutas  
número de Ronda nº 56 Don Manuel  
de Cossío y Roquero*

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.<sup>º</sup> y 7.<sup>º</sup> de la ley de reclutamiento, al *Hijo de Ángel  
Mérida Ruiz*, hijo de *Pedro* y de *Isabel*, natural de *Marbella*, Juzgado de primera instancia de *Jerez*, provincia de  *Cádiz*, nació el día *25* de *abril* de *1844*, de oficio *Reclutante*, su estado *sotero*. Fue alistado en el reemplazo de *1860* y clasificado como *Escripturado*, habiendo prestado los servicios que se expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en *Ronda* a *diciembre* de *1892*.

Anotado al folio *19* núm. *1352*  
EL COMANDANTE MAYOR,

*Andrés Sierra*

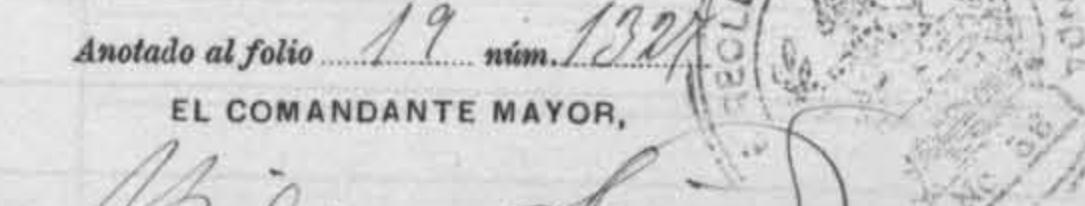


EL CAPITÁN GENERAL DE Andalucía  
y en su nombre el coronel de la Tropa de Recluta-  
miento de Ronda n.º 56 don Manuel  
de Cossío y Romero

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> de la ley de reclutamiento, al Ledete Francisco  
Tirso Díaz, hijo de Francisco y de Olga,  
natural de Marbella, Juzgado de primera instancia de Su,  
provincia de Málaga, nació el día 21 de Octubre  
de 1877, de oficio Campo, su estado sotero. Fué alistado en el reemplazo  
de 1879 y clasificado como Efectivo de, habiendo prestado los servicios que se  
expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Ronda a diez  
Diciembre de 1890.

*M. de Cossío y Romero*



Anotado al folio 19 núm. 1829  
EL COMANDANTE MAYOR,

*M. de Cossío y Romero*

Esta licencia no es válida si no lleva el sello en seco del DEPÓSITO DE LA GUERRA. (Real orden de 27 de mayo de 1890, D. O. núm. 118).



EL CAPITÁN GENERAL DE Andalucía  
y en su nombre el Loromil de la Zona de Recinto  
Miento de Ronda n.º 56 don Manuel  
de losos y Romero

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso  
en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al Achito Tori  
Sil y Sil, hijo de Tori y de Gran,  
natural de Marbella, Juzgado de primera instancia de Cádiz,  
provincia de Málaga, nació el día 23 de Agosto  
de 1877, de oficio Campesino, su estado soltero. Fue alistado en el reemplazo  
de 1878 y clasificado como Soldado de Tropa, habiendo prestado los servicios que se  
expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Ronda a 1880,  
Siembre de 1.º

MANUEL DE LOSOS Y ROMERO

Anotado al folio 19 n.º 1316  
EL COMANDANTE MAYOR,

Modesto Alvarado



EL CAPITÁN GENERAL DE Andalucía  
y en su nombre el coronel de la Cava de Recetas  
Miento de Ronda n.º 56 don Manuel  
de Cosío y Roquero

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al Adelio Torre  
Ginán Suárez, hijo de Francisco y de Tea,  
natural de Murilla, Juzgado de primera instancia de Sev,  
provincia de Malaga, nació el dia 19 de Agosto  
de 1877, de oficio Cavalo, en estado serv. Fue alistado en el reemplazo  
de 1878 y clasificado como Sargentado, habiendo prestado los servicios que se  
expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Ronda a diciembre de 1892

Miguel Llorente

Anotado al folio 19 núm. 1319  
EL COMANDANTE MAYOR,

Adelio Ginán

Esta licencia no es válida si no lleva el sello en seco del DEPÓSITO DE LA GUERRA. (Real orden de 27 de mayo de 1890, D. O. núm. 118).

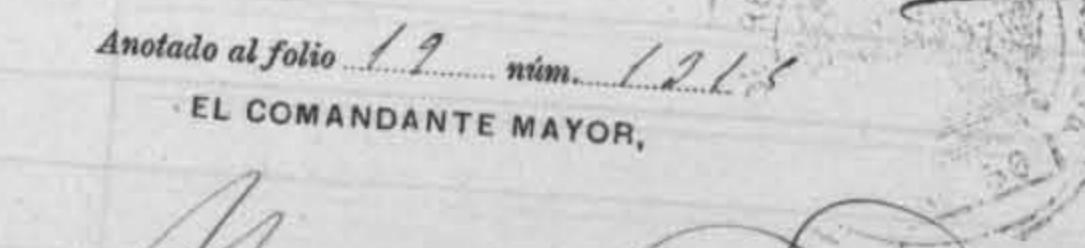


EL CAPITÁN GENERAL DE *Andalucía*  
y en su nombre el Coronel de la Tropa de Recluta-  
miento de Ronda n.º 56 don Manuel  
de los Ríos y Montero

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al *Ricardo Torre*  
*Montero García*, hijo de *Gutiérrez* y de *Torrijos*, natural de *Marbella*, Juzgado de primera instancia de *Levante*, provincia de *Málaga*, nació el dia *2* de *Agosto* de 18*71*, de oficio *Cavajero*, su estado *sotero*. Fue alistado en el reemplazo de 18*90* y clasificado como *Recién graduado*, habiendo prestado los servicios que se expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en *Ronda* a *Diciembre* de *1892*.

*Manuel Montero*



Anotado al folio 19 n.º 1268

EL COMANDANTE MAYOR,

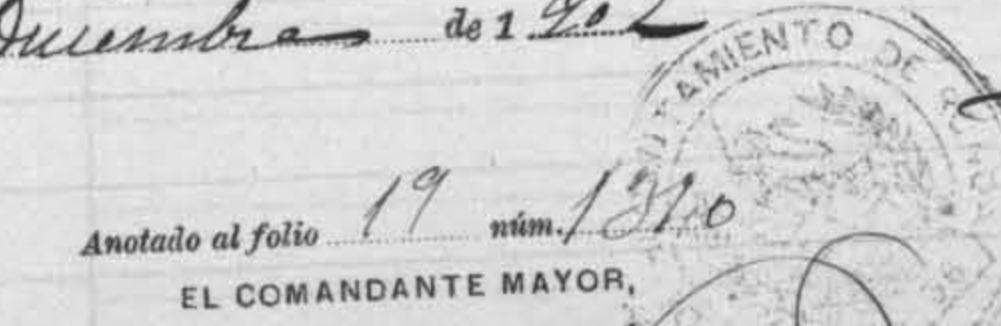
*Manuel Montero*



EL CAPITÁN GENERAL DE Andalucía  
y en su nombre el Coronel de la zona de Reclutamiento de Ronda n.º 56 don Manuel de Cossío y Bousoño

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> de la ley de reclutamiento, al Recluta José Prados Moros, hijo de José y de Maria, natural de Marbella, Juzgado de primera instancia de Almuñécar, provincia de Málaga, nació el día 28 de Diciembre de 1871, de oficio Corriente, su estado soltero. Fue alistado en el reemplazo de 1876 y clasificado como Benzinero de Línea, habiendo prestado los servicios que se expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Ronda a 1900  
Diciembre de 1902



Esta licencia no es válida si no lleva el sello en seco del DEPOSITO DE LA GUERRA. (Real orden de 27 de mayo de 1890, D. O. núm. 118).

Marbella (Málaga)



EL CAPITÁN GENERAL DE Andalucía  
y en su nombre el Señor Coronel del Regimiento Caballe  
ria de Málaga nº 7 Reserva don Víctor  
Espada Gutiérn

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> de la ley de reclutamiento, al Soldado Fernan-  
do Ruiz Marínez, hijo de Diego \_\_\_\_\_ y de Bea-  
triz \_\_\_\_\_, natural de Marbella, Juzgado de primera instancia de \_\_\_\_\_, provincia de Málaga, nació el dia 22 de Septiembre  
de 1871, de oficio del campo, su estado \_\_\_\_\_. Fue alistado en el reemplazo  
de 16 Jl. y clasificado como Soldado quinto, habiendo prestado los servicios que se  
expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, queda la presente en Málaga a 17  
Diciembre de 1880.



Anotado al folio 62 n.º 1880  
EL COMANDANTE MAYOR  
Fernando Ruiz

Víctor Espada

AÑOS	SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES
1890.	Cuando ingresó en Caja en clase de soldado sorteó de acuerdo a la Ley y disposiciones vigentes. Antequera 13 de Diciembre 1890. - El 2º Jefe T. T. de la Caja. En el sorteo verificado este día le tocó en suerte el nº 330 marchando a su casa con E. G. hasta que sea llamado para su destino al Cuerpo. - Antequera 15 de Diciembre del 1890. - La Caja =
1891.	Revistado hoy 5 de Marzo 1891. - El Alcalde. El Llorente - Hay un sello que dice: "Alcal- dia Constitucional de Antequera - Idem - Fue bajo en esta Caja en el dia de la fecha sacarido por de mismo por para al Regt. Ca- ballería de Villarrobledo nº 23. - Antequera 5 de Marzo 1891. - Idem - En la Revista de Abil y con fecha 5 de Marzo fue alta en este Re- gimiento Cazadores de Villarrobledo 23 de Ca- ballería de la procedencia que expresa la nota anterior y en la misma revista fu- tuó juramento de obediencia y fidelidad a los estandartes. - Berniola - rub. - Gde. En el extracto de revista del mes de la fecha se le reclamaron a este individuo 675'00 pesetas importe de su primera puesta de re- vista. - Córdoba 10 de Mayo de 1891. - El Comisario de Guerra. - P. J. Pérez Diego - rub. - Sigue el sello de la Comisario - Idem - Declaró su alta en el Cuerpo de guia en Córdoba en cuyo punto finó el año - Hay causado hospitalidades. - Berniola. - rub. 1892. Declaró su alta en el Cuerpo de guia en Córdoba hasta el 7 de Marzo que fue comprendido en P. O. de 6 del mismo P. O. n.º 51 pasó a situación de Reserva activa fijando su residencia en Cartella (Málaga), donde permaneció hasta fin del citado mes que fue bajo en este Regimiento Cazadores de Villarrobledo 23 de Caballería por para al de Reserva P. n.º 41 (Málaga) en la expresada li- tración Segundo propuesto aprobada por el P. J. Pérez Diego de la 2º Sección del Minis- terio de la Guerra fecha 14 del mencionado mes de Marzo. A este individuo se le ha expedido el certificado de sorteo. - El Comandante Joaquín Berniola. - rub. - Idem - En la revista de Abil y de la procedencia y motivo que expresa la nota anterior causó

AÑOS	SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES
	Distrito fecha 3 de Septiembre con objeto de permanen- cer en dicha Capital durante la estancia de SS. MM. de donde regresó en igual fecha el 31 del mismo mes y siguió de guia en Córdoba hasta fin de año. No ha causado hospitalidades. - Bernio- la - rub. =
1893.	Desde 1º de Enero de guia en Córdoba has- ta 18 de Febrero que como comprendido en la regla 6º de la P. O. circulada de 1º de Fe- brero (P. O. n.º 24) marchó con E. G. por exceso de fuerza a Cartella (Málaga) de- nde permaneció hasta el 31 de Octubre que se inició por movimiento al Cuerpo en Córdoba por hallarse comprendido en el llamamiento he- cho por P. O. del 4 del mismo (P. O. n.º 218) y siguió de guia en Córdoba en cuyo punto finó el año. - El ha causado hospitalidades. - Ber- niola - rub. =
1894.	De guia en Córdoba hasta el 7 de Marzo que como comprendido en P. O. de 6 del mismo P. O. n.º 51 pasó a situación de Reserva activa fijando su residencia en Cartella (Málaga), donde permaneció hasta fin del citado mes que fue bajo en este Regimiento Cazadores de Villarrobledo 23 de Caballería por para al de Reserva P. n.º 41 (Málaga) en la expresada li- tración Segundo propuesto aprobada por el P. J. Pérez Diego de la 2º Sección del Minis- terio de la Guerra fecha 14 del mencionado mes de Marzo. A este individuo se le ha expedido el certificado de sorteo. - El Comandante Joaquín Berniola. - rub. - Idem - En la revista de Abil y de la procedencia y motivo que expresa la nota anterior causó

REGIMENTO DE CABALLERIA  
DE MALAGA N° 7 RESERVA

alta en este Regimiento Caballeria Reserva de  
Malaga D<sup>o</sup> 41 y en situación de 1<sup>a</sup> reserva puso el  
ato. - El Comandante Mayor don Manuel E. Viñola =  
milit. - Si que el Sello del Regt. Cat. Res. D<sup>o</sup> 41  
1895. Todo el año en situación de 1<sup>a</sup> reserva. - Calvo = rub.  
1896. Todo el año en igual situación. La pata. - milit.  
1897. Todo el año en igual situación. Dominguez = rub.  
1898. Fue a 2<sup>a</sup> reserva donde puso el año. - Dominguez = rub.  
1899. Puso el año lo mismo que el anterior. - Se-  
tas. - rubricado. -  
1900. Como el anterior todo el año. - Setas. - rub.  
1901. Todo el año en igual situación que el ante-  
rior. Ruiz = milit.  
1902. En igual situación que terminó el año anterior has-  
ta el dia 13 de Diciembre de 1903 que se le expide  
su licencia a solicta por cumplir en la reperi-  
da fecha los 13 años de servicio que determina la  
Ley de Reclutamiento con lo que dispone la D.  
D. de 14 de Febrero 1900 (D. O. n<sup>o</sup> 54).



Y<sup>o</sup> S<sup>r</sup>  
M. Coronel  
E. Viñola

Málaga 13 de Diciembre 1903  
El Comandante Mayor  
Manuel Viñola



## EL CAPITÁN GENERAL DE ANDALUCÍA

y en su nombre el Coronel del Regimiento Infantería Reserva  
de Ronda número veintiuno, D<sup>o</sup>s. José Albuero  
Quintela

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso  
en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> de la ley de reclutamiento, al Soldado Miguel  
Ramona Mata, hijo de Francisco y de María  
\_\_\_\_\_, natural de Marbella, Juzgado de primera instancia de Mar-  
bella, provincia de Málaga, nació el dia 18 de Octubre  
de 1874, de oficio Campesino, su estado Soltero. Fue alistado en el reemplazo  
de 1874 y clasificado como quinto por su juventud, habiendo prestado los servicios que se  
expresan al dorso. reside en Marbella.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en Officinal a 21  
Diciembre de 1902.

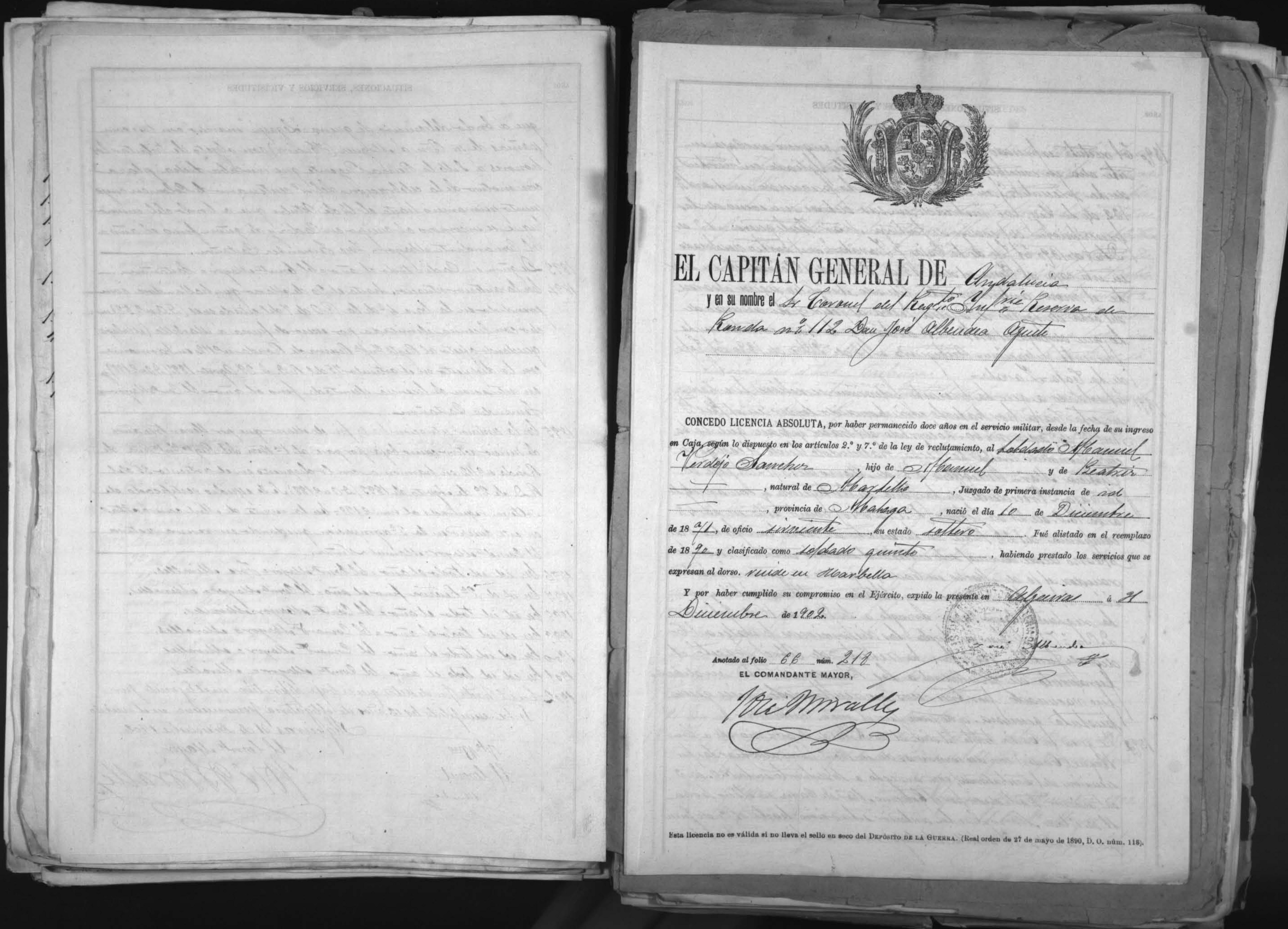
Anotado al folio 66 n<sup>o</sup> 214  
EL COMANDANTE MAYOR,

M. Albuero  
M. Mata  
B.B.

Esta licencia no es válida si no lleva el sello en seco del DEPÓSITO DE LA GUERRA. (Real orden de 27 de mayo de 1890, D. O. n<sup>o</sup> 118).

AÑOS	SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES
1890	El individuo contenido o expresado anteriormente ingreso en baja en este dia como soldado sorteable en cumplimiento a lo prevenido y fue instruido de las disposiciones del Código de Justicia Militar - Antequera 13 Diciembre 1890 - En sortejo verificado en esta Caja en el dia de hoy le ha correspondido el numero 246 segun orden de su filiación - Antequera 15 Diciembre 1890 - El Jefe de la Caja - Cavalier - Recibido hoy 5 Ultimo 1891 - El Cavalier - Se que - Hay un libro de la Historia de Antequera - Este individuo fué baja en Caja por haberle correspondido nro 246 en el Regimiento Infantería Pura num 25 habiendo sido las disposiciones del Código de Justicia Militar - El Jefe de la Caja - Delgado - Presidente del cuadro de reclutamiento de la Frontera de Antequera cuando alta en la 1 <sup>a</sup> compañía del Regimiento Infantería de Pura nro 25 en la revista de Alfil con fecha 5 de febrero quedando en situación de licencia ilimitada en Marbella por exceso de fuerza con arreglo al artículo 4 de la R.O. de 7 de Febrero (D.O. nro 29) y en dicha situación finio el año - El Comandante Mayor - José Fernández Castañón.
1892	En la anterior situación y con arreglo a la disposición 3 <sup>a</sup> de la R.O. de 8 de Febrero (D.O. nro 38) este individuo fue llamado para su incorporación en filas en oficio numero 77 fecha 11 del mismo y por tal motivo fué baja en fin de mes en situación de licencia ilimitada y alta para haberse en su primera compañía - El individuo de referencia como comandancia de la nota anterior se incorporó al cuerpo en Cádiz el 14 de Septiembre pasado y tallado resultando útil y con la regalmenaria respectivamente, presto juramento de fidelidad a las banderas en la revista de Alfil en la plaza de Cádiz y en el acto de revista de dicho mes se le hizo la reclamación del importe de su primera puesta de vestuario - De que en Cádiz hasta el 5 de Septiembre

AÑOS	SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES
	que a bordo del crucero de guerra "Legazpi" viajó con tres compañías de su Batallón a Málaga (Gibralfaro) con objeto de tributar los honores a S.M. la Reina Regente que visitaba dicha plaza con motivo de la celebración del 4 <sup>º</sup> centenario de Colón en cuyo puesto permaneció hasta el 14 de Octubre que a bordo del mismo buque se incorporó al cuerpo en Cádiz y de que finio el año - El Comandante Mayor - José Fernández Castañón.
1893	De que en Cádiz todo el año - El Comandante Mayor - José Fernández Castañón.
1894	De la anterior situación hasta el 20 de Mayo que hallándose comprendido en la baza 4 <sup>a</sup> de la R.O. de 7 del citado mes (D.O. nro 52) quedó con licencia ilimitada por exceso de fuerza a Marbella (Málaga) quedando afijo al Regt. Inf. Pura de Ronda nro 2112 en consonancia con lo dispuesto en el artículo 75 del A.D. de 27 Agosto 1877 (D.O. nro 188) y en situación de licencia ilimitada fins al año - El Comandante Mayor - José Fernández Castañón.
1895	En la anterior situación hasta fin de año que por llevar tres años de servicio activo causó baja por parte del 1 <sup>º</sup> Ofi. del Regt. Inf. Pura de Ronda nro 2112 en consonancia con lo dispuesto en el artículo 35 del R.D. de 23 de agosto de 1891 (D.O. nro 189) se le expidió certificado de sorteo requerido al nro 2192 - En la revista de Alfil causó alta en este cuerpo en la 2 <sup>a</sup> agrupación quedando en reserva activa - El Comandante Mayor - Manuel Núñez.
1896	En id id todo el año - El Comandante Mayor - José Núñez.
1897	En id id de 2 <sup>a</sup> Buzua fins el año - El Comandante Mayor - José Núñez.
1898	En id id todo el año - El Comandante Mayor - José Núñez.
1899	En id id todo el año - El Comandante Mayor - José Núñez.
1900	En id id todo el año - El Comandante Mayor - José Núñez.
1901	En id id todo el año - El Comandante Mayor - José Núñez.
1902	En id hasta fin de sortejo que baja definitiva del Ejército por haber cumplido los 13 años de obligatoria permanencia en el servicio Algeciras 31 de Diciembre 1902
	M. J. M. Valle 1º Ofi. El Comandante Mayor José Núñez Algeciras 31 de Diciembre 1902



AÑOS

## SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES

- 1890 El ocreto expresado anteriormente tuvo ingreso en Caja este año en concepto de soldado destinado al servicio en nombre de su presentación en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 132 de la Ley, que fue autorizado en sus efectos con el número de las prescripciones del código de Justicia Militar. Tuvo que ser al 3 de Febrero de 1890. El Jefe de la Caja de Zaragoza en el sentido mencionado en esta caja el 15 de Febrero de 1890 estableció en su hoja el monto anteriormente fijado el año 1890 según aparece del acta de cobro de dicha fecha al efecto de acuerdo de lo que aprobó el art. 134 de la Ley no hace constar en la presente fijación. Tuvo que ser al 15 de Febrero de 1890 el Jefe de la Caja de Zaragoza.
- 1891 El soldado a quién da cuenta la situación establecida fue baja en esta Caja por haberse correspondido tener en el Regimiento de Infantería n.º 50 - Locomotora del Ejército y para que se le ha correspondido tanto la fecha habiendo sido el código de Justicia Militar - Antigüedad al 5 de Marzo de 1891. El Jefe de la Caja - Presidente de la Junta de Antigüedad y demás art. 1891. De acuerdo con lo establecido en la hoja del 15 de Febrero de 1891 como tallo en la 4.ª compañía del 3.º Batallón en la noche de Año cumplida el día 31 de Marzo dada una rebaja en el servicio activo e incorporación al 1.º de Infantería en Madrid, y quedó de quien se informó la situación. El 11 fue reconocido y llevado a su destino a Madrid y con la respectiva Junta. Con arreglo a la R.O. de 16 de Febrero de 1891 (7) se le puso bajo las disposiciones penales del Código de Justicia Militar. En la noche de Año cumplida el 31 de Marzo se puso en libertad a los Bandos. Estos resultados fueron comunicados por tres veces no resultando de ninguna perturbación. A este punto finalizó el año. Cartas.
- 1892 De quien se Cadir todo el año 21 de Febrero de 1892 que marchó a San Roque (Cádiz) con dos compañías de su Batallón para auxiliar las posiciones del combateando, con arreglo a lo dispuesto en la R.O. de 9 del mismo año desde por el Gobierno. Hasta el Cadir en el año fecha 11 de febrero, Marzo - Es la anterior situación hasta el 2.º de Junio que se marchó a Málaga (Málaga) en uno de servicio intermitente.

AÑOS

## SITUACIONES, SERVICIOS Y VICISITUDES

- como comprendido en la R.O. de 8 de diciembre (D. O. n.º 131) siendo en tanto situación hasta el 8 de Febrero que se incorporó al servicio en la Plaza de Cádiz donde quedó de quien se cumplió acuerdo a lo dispuesto en el orden legal del servicio de la guerra declarado por el Jefe de la 1.ª División del 3.º Batallón de Infantería en el año de 1890 en su margen. De suerte que el servicio de la Plaza que a efecto del Ejército "pase" marchó en enero a Málaga en cumplimiento a lo dispuesto por el Comandante General del Ejército División del segundo Cuadro de Ejército en virtud de la misma fecha mencionando en dicha plaza el 30 de Febrero más que la anterior situación pasó a tener Cartas.
- 1894 En la anterior situación hasta el 5 de Enero que a efecto de la guerra de Ceuta "Grona" se incorporó al servicio en Cádiz a quien de quien Cartas. En la anterior situación hasta el 9 de Febrero que marchó a (Málaga), Málaga (Málaga) e situación de servicio activo como comprendido en la R.O. de 6 del mismo D. O. n.º 51 cuando baja por este motivo por la R.O. de 2.º de Febrero de 1894 en la Plaza de Cádiz se le puso bajo las disposiciones penales establecidas en el orden legal de la situación de servicio de la noche de Año cumplida en la Plaza que comprendió en la 3.ª compañía y fin de año. Fue por
- 1895 En id. id. todo el año Guan. María
- 1896 En id. id. todo el año Miralles
- 1897 En 2.º Piso todo el año Miralles
- 1898 En id. id. todo el año Miralles
- 1899 En id. id. todo el año Miralles
- 1900 En id. id. todo el año Miralles
- 1901 En id. id. todo el año Miralles
- 1902 En id. id. barco que es el año que es baja definitiva en el Ejército que habrá cumplido los 12 años de obligatoria permanencia en el servicio.

Málaga 31 de Diciembre 1902  
Al teniente Mayor

El Coronel  
P. Morralles

P. Morralles

Tobocas n.º 52

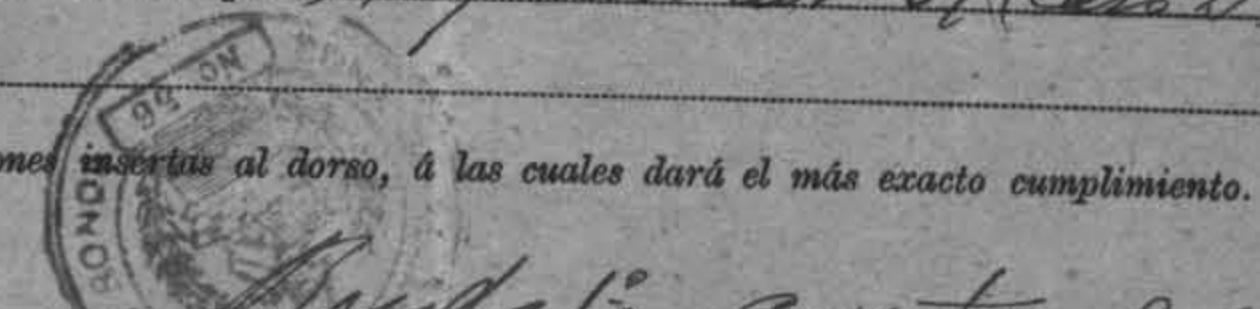


EL CAPITÁN GENERAL DE Andalucía

y en su nombre el Coronel de la Guardia de Reclutamiento  
de Ronda nº 56 Don Manuel de Corro  
y Romero

CONCEDO PERMISO, con arreglo á lo prevenido en el art. 6.<sup>o</sup> de la ley de reemplazos de 11 de julio de 1885, al  
recluta en depósito José García Revuelta, hijo de Manuel  
y de Higinia natural de Martilla, Juzgado de primera instancia de  
Cádiz, de 20 años de edad, para que pueda pasar á su pueblo  
en la provincia de Málaga. Fué alistado en el reemplazo de 1901, ingresó en Caja  
en 1<sup>er</sup> de agosto de 1902 y obtuvo en el sorteo el número 81, habiendo sido exce-  
tuado de prestar el servicio activo ordinario por exceptuado año 87 (caso 20)

Queda enterado de las prevenciones insertas al dorso, á las cuales dará el más exacto cumplimiento.



Ronda 1<sup>o</sup> de agosto de 1902

Anotado al folio 13 núm. 362 Manuel de Corro

Oficina de la Laya y Sept<sup>o</sup>

José García Revuelta

## PREVENCIONES

que deben tener presentes los reclutas en depósito, los cuales pertenecen á su zona hasta que reciben la licencia absoluta.

1.<sup>o</sup> Los reclutas en depósito tendrán un pase expedido por el jefe de su zona para justificar su situación.

2.<sup>o</sup> El recluta en depósito que fuere llamado para cualquier acto del servicio, tiene la obligación de concurrir el día que se le designe. En caso de hallarse enfermo entregará al alcalde del pueblo en que resida, certificación facultativa que acredite su estado, la cual se remitirá al jefe que dispuso el llamamiento.

3.<sup>o</sup> Hasta que obtengan la licencia absoluta pasarán todos los años revista en el mes de octubre, presentándose al jefe de la zona ó al de la unidad de reserva, si están situadas en el mismo punto en que los individuos residen; en otro caso, lo verificarán ante el comandante militar ó oficial que manda el destacamento, si lo hubiere, ó ante el alcalde ó comandante del puesto de la Guardia Civil.

4.<sup>o</sup> Los que residan en el extranjero pasarán la revisión ante los representantes de S. M., cónsules ó vicecónsules, en el país en que se hallen.

5.<sup>o</sup> Para justificar haber pasado la revisión, se anotará en el pase el *Revistado* y el sello de la autoridad ó cuadro ante quien la hayan verificado.

6.<sup>o</sup> Los reclutas en depósito, excedentes de cupo, podrán viajar por la Península, islas Baleares y Canarias y posesiones del Norte de África, con licencia del jefe de su zona, pero durante los dos primeros años no podrán cambiar de domicilio definitivamente.

7.<sup>o</sup> Pasados los dos años en dicha situación de depósito, pueden viajar con la debida autorización por Ultramar y el extranjero.

8.<sup>o</sup> Los reclutas en depósito procedentes de la situación de reclutas condicionales, los substituidos y los redimidos á metálico, pueden viajar en cualquiera época por la Península, Ultramar y extranjero, solicitándolo de sus jefes; pero los excedentes de cupo, los redimidos y substituidos, no pueden contraer matrimonio ni recibir órdenes sagradas hasta transcurrir un año y un día en sus situaciones respectivas.

9.<sup>o</sup> Los excedentes de cupo quedarán obligados á cubrir las bajas naturales ó ordinarias que ocurran, en tiempo de paz, en los cuerpos armados durante el transcurso del primer año ó del segundo, si fuera insuficiente el primero, y siempre por orden de menor á mayor de los números que hubieren obtenido en el sorteo.

10.<sup>o</sup> Los reclutas en depósito podrán desempeñar cargos públicos y dedicarse á profesiones ó oficios compatibles con sus obligaciones militares, que no les impidan acudir al llamamiento.

Marbella 23 de Octubre 1903

División  
de su cargo  
y sueldo



Marbella 13 de Octubre de 1903

División  
de su cargo  
y sueldo

## EL CAPITÁN GENERAL DE



*Andalucía*  
y en su nombre el Coronel de la Zona de Ayuntamiento de  
Monda, al Sr. Leon Manuel de Jesus y Gomez

CONCEDO PERMISO, con arreglo á lo prevenido en el art. 6.<sup>o</sup> de la ley de reemplazos de 11 de julio de 1885, al recluta en depósito Alejandro García Sanchez, hijo de Benito

natural de La Lalla, Jusgado de primera, inscrito en

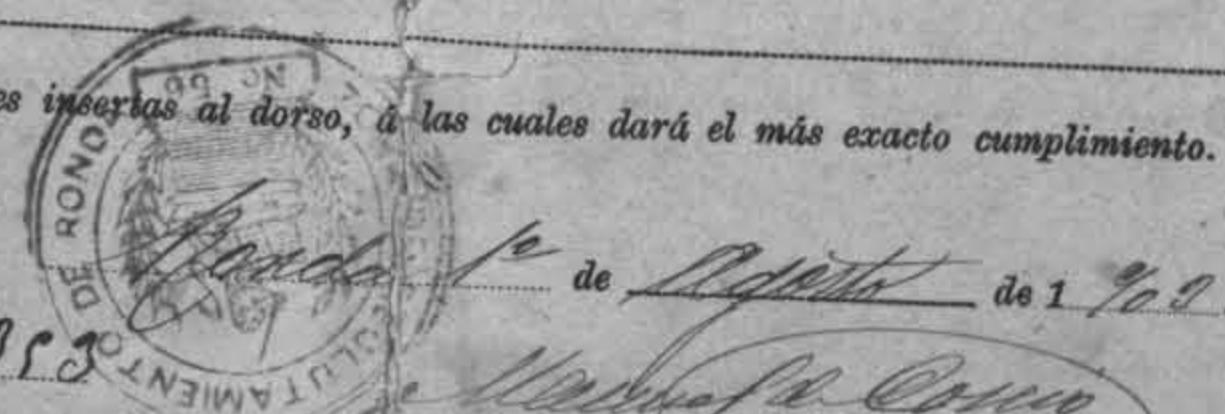
18, de 22 años de edad, para que pueda pasar á

en la provincia de Málaga. Fue alistado en el reemplazo de 17 de 1903, ingresó en Caja

en 1<sup>o</sup> de Agosto de 1903 y obtuvo en el sorteo el número 51, habiendo sido exceptuado de prestar el servicio activo ordinario por

excepcional art. 87 (cau 2<sup>o</sup>)

Queda enterado de las prevenciones insertas al dorso, á las cuales dará el más exacto cumplimiento.



Anotado al folio 13 n.º 30

Málaga 13 de Octubre de 1903

El Jefe de la Zona y Depósito

Manuel de Jesus y Gomez

Y sueldo

Manuel de Jesus y Gomez

## PREVENCIONES

que deben tener presentes los reclutas en depósito, los cuales pertenecen á su zona hasta que reciben la licencia absoluta.

1.<sup>a</sup> Los reclutas en depósito tendrán un pase expedido por el jefe de su zona para justificar su situación.

2.<sup>a</sup> El recluta en depósito que fuere llamado para cualquier acto del servicio, tiene la obligación de concurrir el día que se le designe. En caso de hallarse enfermo entregará al alcalde del pueblo en que resida, certificación facultativa que acredite su estado, la cual se remitirá al jefe que dispuso el llamamiento.

3.<sup>a</sup> Hasta que obtengan la licencia absoluta pasarán todos los años revista en el mes de octubre, presentándose al jefe de la zona ó al de la unidad de reserva, si están situadas en el mismo punto en que los individuos residan; en otro caso, lo verificarán ante el comandante militar ó oficial que mande el destacamento, si lo hubiere, ó ante el alcalde ó comandante del puesto de la Guardia Civil.

4.<sup>a</sup> Los que residan en el extranjero pasarán la revisión ante los representantes de S. M., cónsules ó vicecónsules, en el país en que se hallen.

5.<sup>a</sup> Para justificar haber pasado la revista, se anotará en el pase el *Revistado* y el sello de la autoridad ó cuartel verificado.

6.<sup>a</sup> Los que residen en el extranjero, pasados los dos años en dicha situación de depósito, excedentes de cupo, por la Península, islas Baleares y Canarias y de África, con licencia del jefe de la zona, pero los primeros años no podrán cambiar de domicilio definitivamente.

7.<sup>a</sup> Pasados los dos años en dicha situación de depósito, pueden viajar con la debida autorización por Ultramar y el extranjero;

8.<sup>a</sup> Los reclutas en depósito procedentes de la situación de reclutas condicionales, los substituidos y los redimidos á metálico, pueden viajar en cualquier época por la Península, Ultramar y extranjero, solicitándolo de sus jefes; pero los excedentes de cupo, los redimidos y substituidos, no pueden contraer matrimonio ni recibir órdenes sagradas hasta transcurrir un año y un día en sus situaciones respectivas.

9.<sup>a</sup> Los excedentes de cupo quedarán obligados á cubrir las bajas naturales ó ordinarias que ocurrán, en tiempo de paz, en los cuerpos armados durante el transcurso del primer año del servicio, si fuere insuficiente el número que hubieren obtenido en el sorteo.

10.<sup>a</sup> Los reclutas en depósito podrán desempeñar cargos públicos y dedicarse á profesiones ó oficios compatibles con sus obligaciones militares, que no les impidan acudir al llamamiento.

*Marbella 21 de Octubre 1909*

*Revistado  
El Of. encargado  
García*



## PENALIDAD

### Artículos del Código de Justicia Militar

Art. 286. Comete el delito de deserción, el individuo de las clases de tropa que, habiendo sido sentenciado por la falta grave prevista en el art. 319, deje de asistir á tres listas consecutivas de Ordenanza, en los casos siguientes:

1.<sup>a</sup> Abandonando el lugar de su destino, aunque transitoriamente y con autorización al efecto se halle rebajado de filas.

2.<sup>a</sup> No presentándose en él, cumplida la licencia temporal del que hubiese disfrutado, ó la ilimitada en su caso.

Se consideran listas de Ordenanza, para estos efectos, las de fianza y retreta.

Art. 319. Comete la falta de primera deserción el individuo de las clases de tropa que deje de asistir á las listas de Ordenanza, ó de presentarse en el lugar de su destino en los términos y plazos señalados en el art. 286.

Art. 320. Incurre en la misma responsabilidad prevista en el artículo anterior, el individuo de las clases de tropa, cuando hallándose con licencia temporal ó en marcha de un punto á otro, deje de presentarse en el destino en el término de ocho días, si residiere dentro del distrito, y de quince si estuviere fuera.

2.<sup>a</sup> Cuando hallándose con licencia ilimitada por exceso de fuerza, haya ó no servido en filas, deje de presentarse en los plazos respectivos del número anterior, á contar desde el día en que recibiese la orden de incorporación.

3.<sup>a</sup> Cuando pertenezciendo á las reservas, deje de presentarse en el término de quince días, á contar desde que se publique en cada zona la orden de concentración colectiva.

En los casos 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> será considerado como desertor el que, por haber cambiado de residencia, sin permiso, deje de recibir la orden de concentración colectiva.

Art. 322. Al desertor de primera vez, sin ninguna circunstancia calificativa, se le impondrán dos años de recargo en el servicio en tiempo de paz, y cuatro en tiempo de guerra.

Si se presentan voluntariamente en tiempo de paz dentro de los ocho días después al en que la deserción se considera cometida, será castigado con un mes de recargo por cada uno de los días que hubiera tardado en presentarse, sin que dicho recargo pueda bajar de dos meses.

*Marbella 21 de Octubre 1910*

*Revistado  
El Of. encargado  
García*

*Marbella 21 de Octubre 1909*

*Revistado  
El Of. encargado  
Antonio García*

*Marbella 28 Octubre 1907*

*Revistado  
El Of. auxiliar  
J. Delgado*

*Marbella 2 de Octubre 1909*

*Revistado  
El Of. encargado  
García*

*Marbella 13 Nov. 1911*

*Revistado  
El Of. encargado  
J. Delgado*

*Marbella 23 Octubre 1906*

*Revistado  
El Of. auxiliar  
J. Delgado*

*Marbella 17 Noviembre 1908*

*Revistado  
El Of. auxiliar  
J. Delgado*

*Marbella 1 Noviembre 1910*

*Revistado  
El Of. auxiliar  
J. Delgado*

*Marbella 13 Nov. 1911*

*Revistado  
El Of. encargado  
J. Delgado*



Agosto  
3 copias

EL CAPITÁN GENERAL DE Puerto Rico

y en su nombre el José de la Cava le Prostamiento de Puerto Rico  
Alto Mayor de Correos y Remesas

CONCEDO PERMISO, con arreglo á lo prevenido en el art. 6º de la ley de reemplazos de 11 de julio de 1885, al  
recluta en depósito Juan Lima Chauvín, hijo de Juan  
y de Rafaela natural de Málaga, Juzgado de primera instancia de  
Málaga, de 22 años de edad, para que pueda pasar á Málaga  
en la provincia de Málaga. Fue alistado en el reemplazo de 1903, ingresó en Caja  
en 1º de Agosto de 1903 y obtuvo en el sorteo el número 15, habiendo sido excep-  
tuado de prestar el servicio activo ordinario por expresión del art. 87 punto 11º

Queda enterado de las prevenciones insertas al dorso, á las cuales dará el más exacto cumplimiento.

Anotado al folio 17 año 1903 Manuel A. Cavia  
Alf. de la Cava  
Juan Lima